	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 1 de 46	




**REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2026.**

**OBJETO:**

***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE  
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO***

**BUCARAMANGA, 19 DE FEBRERO DE 2026.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 2 de 46	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
CONVOCATORIA DE VEEDORES**

La E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.


**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrupción.gov.co](mailto:webmasteraanticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 - Bogotá D.C.

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - ✓ Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo
  - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
  - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
  - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.
  - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta, requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii); no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
16. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

**NOTA:** Tenga en cuenta que todo el trámite de la presente invitación, se surtirá a través de la plataforma SECOP II, que es el medio virtual que usará la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo para la publicación de todos los actos y documentos originados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Como tal, los interesados deben ilustrarse sobre todas las implicaciones que este sistema trae, para evitar inconvenientes a su participación.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
PR. Gestión jurídica y Contratación		
Página 3 de 46		

## CAPÍTULO I:

### 1. INTRODUCCIÓN:

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA**, es una entidad prestadora de servicios de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva número 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 del 11 de octubre de 2024 y adoptado por la ESE según Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024 (Manual de Contratación), procede a elaborar el presente Proyecto de Términos de Referencia, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos, el acto de apertura, los términos de referencia definitivos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página WEB de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO y en la página del SECOP II.

### 2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.


En observancia de los parámetros anteriores, el Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024, el cual señala en el TÍTULO III – PROCESO CONTRACTUAL, CAPÍTULO II - SELECCIÓN - ARTÍCULO 19: CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 750 SMMLV y se llevara a cabo a través del siguiente procedimiento.

**ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 750 SMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

El ÁREA GESTORA con el acompañamiento de las distintas áreas de la ESE, elaborará los siguientes documentos, los cuales, para ser publicados en el SECOP, serán aprobados por la Gerencia, de conformidad con el siguiente procedimiento y los numerales subsiguientes:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>TERMINO MÍNIMO</b>
Publicación del proyecto de Términos de Referencia y presentación de observaciones.	Un día (1) hábil
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos y el Acto Administrativo de Apertura	Un día (1) hábil
Recepción de Ofertas	Un día (1) hábil
Evaluación de Ofertas	Mínimo un día (1) hábil, de acuerdo a la naturaleza y alcance del proceso
Publicación de la Evaluación	Un día (1) hábil
Presentación de Observaciones a la Evaluación y/o subsanación	Un día (1) hábil
Respuesta a las observaciones de la evaluación, verificación de subsanabilidad en caso de haberse requerido y publicación de Acto Administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto	Un día (1) hábil

**19.1. PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Se publicarán el proyecto de términos de referencia en el SECOP, durante un mínimo de un (1) día hábil, junto con los Estudios de Conveniencia Previos que sirvieron de base para su elaboración. La publicación del proyecto de términos de referencia, no genera obligación para la ESE de dar apertura al procedimiento de selección.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 4 de 46	

**19.2. OBSERVACIONES:** Se entienden por observaciones, todos aquellos escritos radicados en la ESE, en el término de publicación descrito en el ítem anterior, relacionados con el procedimiento de selección de que se trate, por ello dichos documentos tendrán que encontrarse plenamente identificados, señalando la Convocatoria respecto de la cual se pronuncian y los aspectos de su observación debidamente sustentados. El Comité Evaluador de la ESE deberá publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones hechas a los proyectos de términos.

**19.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:** El ÁREA GESTORA, elaborará los términos de referencia definitivos, los cuales se sustentarán en los Estudios Previos de Conveniencia y las respuestas dadas a las observaciones según el ítem anterior y serán publicados en el SECOP, durante un mínimo de un (1) día hábil. La ESE podrá ajustar o modificar el proyecto de términos de referencia, a través de este documento definitivo.

**19.4. APERTURA:** El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.

**19.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El plazo para presentar ofertas o propuestas, en ningún caso podrá ser inferior a un (1) día hábil, el cual será contado de manera independiente al término de publicación de los términos de condiciones definitivos. Al finalizar este día, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, se suscribirá el Acta de Cierre donde consten las propuestas recepcionadas dentro del término.

**19.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Comité de Evaluación evaluará las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles, la asignación de puntaje y las que son objeto de rechazo, lo cual se consignará en un informe de evaluación, que será debidamente publicado en el SECOP.

En esta misma etapa se solicitarán los documentos y/o requisitos que sean procedentes de conformidad con los criterios de subsanabilidad establecidos en el presente manual de contratación.

**19.7. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA:** Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de un día (1) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva reevaluación para lo cual, la Gerencia, de considerarlo necesario, podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.


**19.8. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con la evaluación efectuada y las observaciones presentadas a la misma, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte del Comité Evaluador. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

**PARÁGRAFO:** En caso de declararse desierta una Convocatoria, la ESE podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el presente Manual de Contratación.

Así las cosas, el presente proceso se realizará por Convocatoria Pública, de acuerdo al contenido del artículo 19 de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024 – Manual de Contratación, en concordancia con La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
PR. Gestión jurídica y Contratación		
Página 5 de 46		

### 3. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

Los Proponentes deberán someterse en todo a las Leyes Colombianas, en los aspectos de contratación, tributarios, etc.

La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana. Para los efectos de la presente contratación, se tendrá en cuenta especialmente que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el Derecho Privado, de conformidad con lo ordenado por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Por tal razón, el presente proceso de selección se regirá por el contenido del Estatuto de Contratación vigente, regulado mediante contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 del 11 de octubre de 2024 y adoptado por la ESE según Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024 (Manual de Contratación).

### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Así mismo no puede estar incurso en causal de liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato.

Una empresa no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Hospital no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos con la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto de Contratación de la entidad.


### 5. PLAZOS O TERMINOS:

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, o cuando ésta Institución no ofrezca durante ese día atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o si tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Proyecto de Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, so pena de no poder entablar ningún tipo de reclamación posterior, exonerando en tal sentido a la entidad oficial interesada en contratar, así como también a sus funcionarios y/o contratistas de cualquier tipo de responsabilidad, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta.

### CAPITULO II:

- OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO”**
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a lo siguiente:

PROYECCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2026					
COMPOSICIÓN APROXIMADA EN ENERGÍA Y NUTRIENTES DIETA NORMAL					
POBLACION	Sexo	Kilocalorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Hidratos de Carbono (g)
Niños, niñas	< de 11 años	1.600	48 - 60	44 - 53	220 - 260
Adultos	Mujeres	2.000	60 - 75	60-75	275 - 325

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>		
	<b>TP. Administrativo</b>		
	PR. Gestión jurídica y Contratación		Código: AD-GJU-P-01-R-52
			Versión: 01
Página 6 de 46			

	Hombres	2.500	75 - 94	69 - 83	344 - 406
--	---------	-------	---------	---------	-----------

• **ALIMENTOS QUE PROPORCIONA LA DIETA NORMAL PEDIÁTRICA A MENORES 11 AÑOS**

TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTOS	PESO SERVIDO
<b>DESAYUNO</b>	Bebida láctea caliente - Leche (80 ml)	200 ml
	Alimento proteico {(Queso: 1 vez/semana) – (Cuajada: 2/veces semana) – (Huevo: 4 veces/semana, en preparación pericos porción servida es de 60 g)}	50 g
	Cereal: (Arepas de Maíz Asado con semillas de lino: 3 veces semana – Pan Blanco: 2 veces /semana- Mantecada: 2 veces /semana)	50 g
	Caldo de papa diario	200 ml
	Fruta no ácida en porción	80 g
<b>MEDIA MAÑANA</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr
	Yogurt	240ml
	Fruta en trozos	80gr
	Avena	240ml
	Galletas	3un
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas	
<b>ALMUERZO</b>	Sopas variadas diarias (con adición de verduras diarias)	200 ml
	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	70 g
	Leguminosas diaria	80 g
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	40 g
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	90 g
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario	60 g
	Fruta en jugo diario con 50 gramos de fruta asegurada	200 ml
	Postre de frutas o gelatina o flanes, según indicación medicina especializada o dietista.	20 g
<b>COMIDA</b>	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	70 g
	caldo de ( carne , pollo o papa o sopa diaria )	200 ml
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	40 g
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	90 g
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario:	60 g
	Fruta diaria – Cuando se planee en jugo asegurar 50gramos de fruta	200 ml
<b>MEDIA TARDE</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr
	Yogurt	240ml
	Fruta en trozos	80gr
	Avena	240ml
	Galletas	3un
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas	

• **ALIMENTOS QUE PROPORCIONA LA DIETA NORMAL A MAYORES DE 11 AÑOS**



**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PR. Gestión jurídica y Contratación**


**TP. Administrativo**

Código: AD-GJU-P-01-R-52

Versión: 01

Página 7 de 46

TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTOS	PESO SERVIDO
DESAYUNO	Bebida láctea caliente - Leche (120 ml - 50%)	240 ml
	Alimento proteico {(Queso: 1 vez/semana) – (Cuajada: 2/veces semana) – (Huevo: 4 veces/semana, en preparación pericos porción servida es de 70 g)}	80 g
	Cereal: (Arepa de Maíz Asado con semillas de lino o salvado de trigo: 3 veces semana – Pan Blanco: 2 veces /semana - Mantecada: 2 veces /semana)	60 g
	Caldo de papa diario	240 ml
	Fruta no ácida en porción	80 g
MEDIA MAÑANA	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr
	Yogurt	240ml
	Fruta en trozos	80gr
	Avena	240ml
	Galletas	3un
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas	
ALMUERZO	Sopas variadas diarias (siempre adicionar verduras)	240 ml
	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	100 g
	Leguminosas diariamente.	Mujeres: 100 g Hombres:120 g
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	80 g
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	Mujeres: 100 g Hombres:160 g
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario	Mujeres: 70 g Hombres:110 g
	Fruta en jugo diario con 70 gramos de fruta asegurada	240 ml
	Postre de frutas o gelatina o flanes	30 g
COMIDA	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	100 g
	caldo de ( carne , pollo o papa o sopa diaria )	240 ml
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	80 g
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	Mujeres: 80 g Hombres:170 g
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario:	Mujeres: 60 g Hombres:100 g

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

Página 8 de 46

		g
	Fruta en jugo diario con 70 gramos de fruta por porción	240 ml
<b>MEDIA TARDE</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr
	Yogurt	240ml
	Fruta en trozos	80gr
	Avena	240ml
	Galletas	3un
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas	

#### MINUTA RACION ALIMENTARIA - RACION DIARIA POR PACIENTE AUTORIZADO

Según prescripción de la dietista (Bebida láctea 50% leche) + cereal paquete individual 50 gramos o yogur + cereal 50 gramos	240 ml o
	120 ml
Bebida láctea (Bebida láctea 50% leche) + cereal integral 50 gramos en paquete individual o yogur finesse + cereal integral paquete individual 50 gramos	240 ml o 120 ml
Desayuno	50g
almuerzo	50g
comida	50g
Según prescripción de la dietista: cereal 60 gramos, proteína 100 gramos + fruta 80 gramos + bebida	240 ml o 120 ml

**Nota 1:** Las raciones de media tarde y media mañana autorizada, se sacan por paciente autorizado por el especialista o servicio.

**Nota 2:** La implementación de una media mañana adicional en pacientes hospitalizados en las unidades de farmacodependencia A, B y Kids, se fundamenta en criterios clínicos específicas de esta población y sus características como lo son las alteraciones metabólicas, trastornos del apetito y déficits nutricionales previos al ingreso, así como el síndrome de abstinencia caracterizado por ansiedad, irritabilidad, sudoraciones y náuseas, síntomas que pueden abordarse desde el tratamiento nutricional a través de una dieta fraccionada evitando ayunos prolongados, lo que contribuye a una estabilización glucémica y disminución de sintomatología física y conductual


**Fuente:** Estudios técnicos de nutrición HPSC. Manual de Dietas Código ASIS -AT-UN-ML - 01

**a)** La Distribución del valor calórico aportado por los macronutrientes estarán dentro de los Rangos Aceptables de Distribución de Macronutrientes (AMRD), así:

- Proteínas: 12-15%.
- Grasas o lípidos: 25 a 30%.
- Carbohidratos: 55 a 65%.


**b)** Se elaborarán 2 ciclos de menús de 21 días cada uno teniendo en cuenta:

- Disponibilidad de alimentos regionales.
- Alimentos de cosecha.
- Hábitos culturales.
- Costumbres alimentarias.
- Los menús para la población menor de 12 años deben ser diferenciales.
- Presentar ciclo de menú de 21 días para las comidas tipo desayuno.
- Realizar análisis de Macronutrientes: Energía (Kcal), Proteína (g), Lípidos (g), Carbohidratos totales (g), Fibra Dietaria (g), Micronutrientes: Calcio (mg), Hierro (mg), Sodio (mg), Fosforo (mg), Zinc (mg), Magnesio (mg), Potasio (mg).
- Lista de intercambio general por alimento.
- El análisis nutricional de los alimentos debe realizarse con la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF, año 2018.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 9 de 46	

- Los cambios no pueden excederse de cuatro (4), con respecto al alimento proteico, se permiten un intercambio por semana.
- Se deben publicar en el servicio de alimentos diariamente con la derivación de dietas en un lugar visible en el área de ensamble.
- Deben ser elaborados por un profesional de nutrición y dietética con Matricula Profesional y con Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS.
- Deben contener las fichas técnicas de los alimentos en el proceso de ejecución.
- Para la aprobación del ciclo de menús por 21 días, se deben radicar en medio magnético, el análisis nutricional de cada menú detallando el porcentaje de adecuación, entre 90 y 110%.
- Las dietas terapéuticas serán derivadas de la dieta normal, la cual tendrá modificaciones cuantitativas o cualitativas de acuerdo a la patología del usuario, se basarán en el manual de dietas de la ESE HPSC.
- Las ensaladas deben contener frutos secos tipo semillas (ajonjolí, lino), uvas pasas, maní, nueces, ciruelas, entre otras.
- La arepa debe contener siempre adición de semillas de lino o salvado de trigo.
- La proteína no debe mezclarse con otros alimentos. Debe servirse en porción en la cantidad establecida. Los cortes de carne a utilizar deben ser: chatas, centro de cadera, centro de pierna según preparación. No se permite el uso de carnes frías o carnes con hueso como alimento proteico o para preparación de caldos o sopas. La carne molida debe ser magra y debe prepararse con poca anticipación para prevenir riesgos epidemiológicos debe contar con la debida certificación de calidad. Las vísceras solo se aceptan para dietas especiales, las cuales serán solicitadas por la profesional de nutrición hospitalaria.
- El pollo debe presentarse en forma variada y sin piel: pierna, perril y pechuga variando su preparación incluyendo apanado, al horno, a las finas hierbas, con champiñones, asado, con salsa, la cantidad servida debe garantizar el gramaje contratado.
- El pescado 1 vez por semana, en filete, acompañado, con salsa tártara, salsa de maracuyá o un acompañante a fin a la preparación. **No se permite pescado preformado.**
- Se debe utilizar carne de cerdo magra, 2 veces por semana.
- El alimento proteico del desayuno debe ofrecerse en preparaciones variadas. Pero en el caso de presentarse huevos pericos se debe incrementar la porción servida a 70 gr.
- Dentro del ciclo de menús debe programarse en forma alterna en el almuerzo y la comida el alimento proteico.
- Para los caldos que se preparen con pollo se utilizará pechuga sin piel y en el caso de la carne de res se utilizará un corte magro.
- La bebida caliente del desayuno se suministrará con un porcentaje del 50% de leche.
- El peso de la porción de fruta se toma sin cascara, frutas como la patilla, melón y papaya deben ofrecerse sin cascara, picadas en trozos pequeños y sin semilla
- Se debe dar variedad a los postres, preparándolos con frutas naturales: brevas, moras, guayaba, pera, parpayuela, manzana, piña, fresa.
- El peso en gramos de las porciones específicas en el menú patrón corresponde a las porciones ya cocidas.
- Las sopas y cremas deben ser sin grasa. No se permite ofrecer consomés de carne o pollo en reemplazo de la sopa.
- Los jugos deben ser procesados con agua hervida o filtrada, para garantizar la calidad microbiológica del agua (potable).
- La grasa a utilizar en las preparaciones de cocción debe ser coherente con la preparación para que se encuentre dentro de los rangos de su distribución calórica.
- La materia prima utilizada debe ser de primera calidad en especial en el grupo de las proteínas y que cumplan con las normas sanitarias.
- El Hospital puede realizar verificación sobre: calidad de materia prima, almacenamiento, control de proveedores, prueba organoléptica, limpieza y desinfección, producción y distribución del servicio.
- En ningún tiempo de comida y en las fracciones no se pasará bebidas que contengan cafeína.
- El contratista debe programar de acuerdo a la minuta patrón establecido para cada tipo de dieta.
- Durante la ejecución del contrato, diariamente debe ubicarse el menú del día con la derivación de dietas en un lugar visible del área de producción.
- En caso de presentarse algún tipo de contingencia, se podrá realizar el intercambio de algún componente de la ración con autorización y concepto técnico del nutricionista de la entidad contratista y visto bueno del interventor del contrato.
- La grasa y el azúcar a utilizar en las preparaciones debe ser coherente con la preparación, para que se encuentre dentro de los rangos de su distribución calórica, al igual que el grupo de los azúcares.
- Las ensaladas deben contener 3 componentes diferentes entre frutas y verduras, guardando una distribución adecuada y uniforme.
- Todas las ensaladas de las dietas especiales, deben contener una vinagreta acorde a su preparación.
- Las verduras calientes se debe variar el alimento

**ADICIONAL:** Las fracciones de la tarde y noche, se solicitarán previa valoración nutricional y/o médica y para pacientes que requieran complemento de la dieta normal, se alternaran bebidas calientes con bebidas frías con leche de 240 cc de los cuales la mitad debe ser leche (120 cc – onces- cena/paciente autorizado), cuando sea leche sola o sus productos elaborados será

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 10 de 46	

de 120 cc o 40 gramos para productos lácteos con acompañante cereal como panes, tostadas o galletas o mantecada (50 grs).

**NOTA 1:** El contratista se obliga atender los requerimientos y directrices que considere el supervisor para el suministro requerido.

**NOTA 2:** El hospital no asumirá ningún costo adicional diferente al valor económico ofertado en la propuesta.

#### LUGAR Y HORARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La alimentación se suministrará en cada uno de los comedores habilitados en cada Unidad Funcional en cada una de las sedes en los cuatro tiempos de comida: desayuno, media mañana, almuerzo y comida e igual se hará con las medias tardes y merienda autorizada, para aquellos pacientes cuya dieta lo contemple o sea solicitado y líquidos adicionales, de igual manera se compromete a su distribución exacta durante la ejecución del contrato incluido dominicales y festivos.

Los horarios de distribución pueden ser modificados de acuerdo a la necesidad sentida de cada Unidad Funcional.

Los alimentos serán suministrados en el siguiente horario:

<i>TIEMPO DE COMIDA</i>	<i>HORARIO</i>
<b>DESAYUNO</b>	7:30 A.M. – 8:00 A.M.
<b>MEDIA MAÑANA</b>	10:00 A.M.
<b>ALMUERZO</b>	12:00 M. – 12:30 P.M.
<b>MEDIA TARDE</b>	2:30 – 3:00 P.M
<b>COMIDA</b>	5:15 P.M. – 5:45 P.M.
<b>CENA (MERIENDA/PACIENTE AUTORIZADO)</b>	5:45 P.M

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DIETAS

- Diariamente la solicitud de dietas normales se realizará vía correo electrónico, por cada Unidad Funcional de la ESE HPSC, en los horarios estipulados para tal fin, para cada tiempo de comida y las dietas derivadas y las especiales serán realizadas por la dietista hospitalaria vía correo electrónico.
- En caso que la unidad funcional no reporte de manera oportuna la empresa de alimentos llamara a la Unidad Funcional, para solicitar el dto.
- Cuando un paciente se traslade de un servicio a otro, las auxiliares de dietas del servicio de alimentación deberán suministrar la dieta al paciente en el servicio donde quedó hospitalizado, en óptimas condiciones de temperatura, higiene y presentación de acuerdo a lo establecido.


#### PRESENTACION DE LAS DIETAS

##### Bandejas

- La bandeja a utilizar para la entrega de dietas a pacientes debe soportar fuertes impactos, resistente a altas temperaturas con tapa que garanticen el mantenimiento de la temperatura.
- Deben ir identificadas con el nombre del paciente, servicio de hospitalización y tipo de dieta. Dispuestas en carros bandejeros que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones y eviten proliferación de microorganismos patógenos y en el horario establecido.
- En el caso de paciente aislado ordenado por médico tratante, se utilizará vajilla y utensilios en material desechable cuyo costo se entiende incluido dentro del proceso ofertado.
- El contratista se compromete a no utilizar bandejas o menaje en general en mal estado, piezas incompletas, despicadas o torcidas y debe realizar la reposición de la vajilla o cubiertos por pérdida, uso y deterioro de los mismos.

##### Cucharas

Las cucharas a utilizar deben ser de acero inoxidable y en material desechable para pacientes que lo requiera por orden médica

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 11 de 46	

### Carro transportador

- El contratista debe aportar los carros transportadores de alimentos para la distribución de las dietas a las diferentes unidades funcional, acorde a las características específicas de movilidad de la ESE.
- Deben garantizar la temperatura adecuada de los alimentos para el consumo de acuerdo al tipo de alimento preservando siempre la seguridad del alimento.
- Los carros transportadores deben permanecer en buen estado, no se permiten carros en estado de deterioro (presencia de óxido, sin manubrios, llantas en mal estado, entre otros).

### Recolección de Bandejas

- Después de que el paciente haya consumido su alimentación, el contratista deberá iniciar la recolección de bandejas y desperdicios (máximo 30 minutos después), en todos los servicios de las unidades hospitalarias.
- Está prohibido dejar menaje en las unidades funcionales o en las habitaciones durante el día y la noche (bandejas y sus componentes, vasos, cucharas, platos de las fracciones).
- El personal que el contratista disponga para la realización de la recolección de menaje deberá verificar que este completo y que corresponda al mismo número de piezas dejadas al momento de la entrega de los alimentos, lo anterior con la finalidad de evitar posteriores actos de violencia o similares por parte de los pacientes hacia el personal médico y paramédico tratante.

### Otros

Para evitar la contaminación cruzada y brindar una excelente presentación el contratista debe tener en cuenta que todos los alimentos como bebidas calientes o frías, acompañantes de medias mañana, media tarde, merienda paciente autorizado, frutas, dulces, gelatinas, verduras (ensaladas) y otros que requieran protección ambiental serán cubiertos con vinipel, tapas o similar y se colocaran sobre bandejas antes de ser transportados en carros auxiliares preferiblemente. La temperatura de los productos terminados lácteos no debe exceder de 4 grados centígrados. De acuerdo a la composición de la dieta debe adicionarse con pitillos y edulcorante para paciente diabético que lo requiera.

### INOCUIDAD E HIGIENE

El personal encargado de suministrar la alimentación debe llenar los requisitos de idoneidad y sanidad requerida por las autoridades competentes de salud para esta clase de servicio y en el momento de iniciar la ejecución del contrato debe tener:

- El certificado del curso de manipulador de alimentos
- Examen medico
- Coprológico seriado
- Cultivo nasofaríngeo y KOH en uñas

Cada vez que se vincule personal nuevo al servicio se deberá realizar estos exámenes. Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la vigencia del carnet de manipulación.


### DOTACIÓN DEL PERSONAL

El personal operativo para desempeñar estas labores estará dotado de uniformes completos que constan de uniforme color claro, tapabocas, gorro, delantal protector, guantes, medias, zapatos blancos cerrado de material resistente y botas de caucho, proporcionados por el contratista que denotara una excelente presentación personal y como identificación carnet del contratista y el servicio que presta. Todo lo anterior de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.

El contratista especificara el uniforme que portara el personal de su empresa desde el inicio del contrato y velara por la correcta presentación de los mismos.

El personal profesional encargado de la ejecución del contrato debe permanecer con uniforme o bata blanca, tapabocas y gorro (cubrimiento total del cabello tanto en hombres como en mujeres).

La auditoría interna se reserva el derecho de no permitir el ingreso al servicio de las personas que no cumplan con requisitos estipulados anteriormente. La persona que actué en calidad de visitante al área de servicio de alimentos deberá cumplir con las medidas de protección sanitarias estipuladas anteriormente.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 12 de 46	

El contratista deberá tener protocolo de uso de uniforme: descripción de color, material, dotación, rotación de prendas - frecuencia de uso – por persona.

### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista será responsable de mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores que puedan ser potencialmente dañinos para la seguridad y la salud de los empleados ocasionando accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los empleados y cumplir con la normatividad vigente.

### **EQUIPOS Y UTENSILIOS**

El contratista debe comprometerse a suministrar todos los equipos y utensilios necesarios para el desarrollo de los procesos de recibo, almacenamiento, producción, empaque, ensamble, conservación, distribución y transporte de dietas y/o productos alimenticios (calientes, fríos o congelados) cumpliendo con lo establecido en la Resolución de 2674 de 2013.

Todos los equipos utilizados deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto.

El contratista durante el desarrollo del contrato realizara mantenimiento preventivo y calibración de equipos y de la infraestructura dejando el debido registro en las respectivas hojas de vida, para lo cual debe levantar y establecer procedimientos que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos, minimizando en todo momento factores de riesgo derivados de estos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista tendrá un manual de equipos y utensilios utilizados, de acuerdo con los lineamientos dados.

El oferente deberá completar con los equipos y menaje faltante de acuerdo al inventario actual del Hospital para la adecuada ejecución del contrato.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato de acuerdo con la evaluación permanente del área de Nutrición y Dietética, se requieren equipos y menaje adicionales, el contratista deberá suministrarlos en el momento que el Hospital lo requiera, o las necesidades del servicio lo demanden.

### **ENTREGA DE LOCALES, EQUIPOS Y SERVICIOS**

El Hospital entregará al Contratista en calidad de préstamo, los locales y áreas con los servicios de acueducto y alcantarillado, luz, teléfono, gas, muebles, maquinaria, equipos de cocina y elementos de propiedad del Hospital que se encuentren disponibles, debidamente relacionados en inventario que suscribirá el Hospital y el contratista, quienes harán calificación conjunta sobre el estado de ellos, su antigüedad y funcionamiento a la fecha de entrega. Esta acta formara parte integral del contrato junto con los soportes de los elementos de cocina que el Hospital entregue a la iniciación del contrato.

El contratista le corresponde arreglos propios del desgaste normal por uso durante la vigencia del contrato y será directamente responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

El contratista se compromete a la terminación del contrato del suministro de alimentación y sin requerimiento alguno, a devolver los locales, equipos y los elementos de cocina que conforman el inventario, en buenas condiciones salvo el deterioro natural por uso y goce legítimo, lo que se hará constar en acta de entrega.


### **USO DE LAS INSTALACIONES**

La Entidad dispondrá de un lugar, para el uso del contratista para la ejecución del contrato, por el cual debe responder, de acuerdo al Acta de Inventario que se levante al momento de trasladarse allí y cancelar un valor que se establecerá en la forma de pago del contrato.

### **SERVICIOS PÚBLICOS**

Los servicios públicos que debe usar el contratista en desarrollo del objeto contractual, por el uso de las instalaciones de la Entidad correrá por cuenta de éste, conforme se establecerá en la forma de pago del valor del contrato.

### **AGUA POTABLE**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 13 de 46	

El contratista debe contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de agua potable y su ahorro y uso eficiente y aquellas que modifique o derogue en esta materia. En caso de pérdida de ahorradores y/o accesorios, el contratista deberá reponerlos sin que represente costo alguno para el Hospital.

Debe garantizar el buen estado y mantenimiento de los accesorios, dispositivos de suministro de agua y ahorradores ubicados dentro del servicio de alimentos.

Debe tomar una muestra de agua potable de grifos en manera trimestral que contemple parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.

**ENERGÍA:** Debe contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y aquellas que modifiquen o derogue en esta materia, y coadyuvar a mantener las instalaciones eléctricas y bombillas en buen estado de mantenimiento y recambio de bombillas cuando sea necesario

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente Convocatoria Pública es de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.891.230.419)**. Distribuidos precios unitarios de acuerdo al análisis de precios anexo 1. De los estudios del sector.

**Rubro Presupuestal:** No 2.4.5.02.06.01.01, denominado ALIMENTACIÓN, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 121 del 02 de febrero de 2026.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso contractual se estima en **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.891.230.419)**. A partir de dicho valor se estableció una bolsa de consumo promedio máximo mensual por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$413.032.917)**, los valores señalados incluyen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Distribuidos precios unitarios de acuerdo al análisis de precios anexo 1. De los estudios del sector.

**NOTA 1:** Los valores unitarios establecidos por el jefe financiero en el estudio del sector y sus anexos están determinados a partir del sondeo de precios del mercado, con TRES (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, tomando como valor de referencia el promedio de las cotizaciones.

**NOTA 2:** En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.


**NOTA 3:** Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**NOTA 4:** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

**NOTA 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

### 5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD:	FECHA:	LUGAR:
Publicación de documentos preliminares, estudios previos, proyecto de términos de referencia y designación comité evaluador	<b>18 de febrero de 2026</b>	<a href="http://www.hospitalsancamilo.gov.co">www.hospitalsancamilo.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <b>SECOP II</b>

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

Página 14 de 46

Observaciones al proyecto de términos de referencia	<b>18 de febrero de 2026 hasta las 7:00pm</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones frente al proyecto de términos de referencia, publicación de términos de referencia definitivos y acto de apertura	<b>19 de febrero de 2026. A las 07:00 am</b>	<a href="http://www.hospitalsancamilo.gov.co">www.hospitalsancamilo.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Presentación de Ofertas:	<b>20 de febrero de 2026 hasta las 07:00 pm</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas:	<b>23 de febrero de 2026 hasta las 11:59 pm</b>	<a href="http://www.hospitalsancamilo.gov.co">www.hospitalsancamilo.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y/o subsanación de requisitos habilitantes:	<b>Hasta el 24 de febrero de 2026 a las 11:59 pm</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o verificación de subsanabilidad de requisitos habilitantes:	<b>25 de febrero a las 11:59 pm</b>	<a href="http://www.hospitalsancamilo.gov.co">www.hospitalsancamilo.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta:	<b>26 de febrero de 2026.</b>	<a href="http://www.hospitalsancamilo.gov.co">www.hospitalsancamilo.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>
Firma del Contrato:	<b>27 de febrero de 2026</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – <u>SECOP II</u>

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de los términos de referencia, será comunicada por EL HOSPITAL a través de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por EL HOSPITAL a través de ésta página WEB y la del SECOP II mediante “Adendas”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a EL HOSPITAL para los efectos de este proceso de contratación.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se surtirán a través de la plataforma del SECOP II y/o la plataforma transaccional que haga sus veces, en los términos, condiciones y directrices establecidas por el Gobierno Nacional para el uso y manejo de aquella.


Si se realizan observaciones extemporáneas a los plazos establecidos en el cronograma, no harán parte del proceso y no se dará respuesta dentro del mismo, sin embargo, la entidad contratante, dará respuesta dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Hospital podrá ampliar los plazos del cronograma mediante adendas.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel, de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

En ese orden de ideas, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 15 de 46	

los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación, cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, es claro que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo es una institución de segundo nivel de mediana complejidad especializada en salud mental, partiendo de la premisa que el cerebro es un órgano que cumple funciones metabólicas importantes, y la evidencia existente del papel de la nutrición en la salud mental, se torna necesario brindar una dieta equilibrada en aporte de macro y micronutrientes como determinante de la función cognitiva y como apoyo terapéutico en el tratamiento de las patologías como la depresión, la esquizofrenia, la ansiedad, el trastorno bipolar o Alzheimer, se requiere de nutrientes específicos como aminoácidos tipo minerales (Hierro, selenio, magnesio, zinc), los ácidos grasos (Omega 3 y 6), así como antioxidantes y vitaminas (B12 y D3).

Para la atención hospitalaria la institución cuenta con una capacidad instalada de 356 camas en la sede de Bucaramanga y 22 camas en la sede de Barrancabermeja y la alimentación para los pacientes admitidos en las diferentes Unidades Funcionales de ESE, se brinda a través de cuatro tiempos de comida (Desayuno, Fracción de la Mañana, Almuerzo y Comida), para la atención transitoria en la Unidad Funcional Hospital de Día, la alimentación a los pacientes se brinda en dos tiempos de Comida (Fracción de mañana y Almuerzo); para la asistencia hospitalaria si el paciente requiere mayor aporte de calorías y nutrientes, se adicionara a la alimentación fracción adicional en la Tarde y/o en la noche, adición prescrita por orden de la nutricionista hospitalaria, las cuales se determinan en la tabla adjunta al estudio previo.

Las guías nutricionales de referencia para adultos sanos recomiendan una ingesta mínima aproximada de 0,8 a 1,0 g/kg/día de proteína para cubrir las necesidades básicas. No obstante, aunque estas recomendaciones no están específicamente diseñadas para poblaciones psiquiátricas, la literatura clínica en nutrición hospitalaria y en contextos de estrés crónico indica que los requerimientos pueden ser mayores debido al aumento del catabolismo proteico y a las demandas de recuperación. En este sentido, documentos técnicos recientes sugieren ajustar la ingesta proteica según el estado de salud, el nivel de actividad física, el estado nutricional y la tolerancia individual.

En este contexto, incrementar la ingesta de proteína dentro de un plan clínico puede aportar beneficios adicionales, tales como garantizar una mayor disponibilidad de aminoácidos esenciales para la síntesis de neurotransmisores, mitigar la pérdida de masa muscular frecuente en situaciones de hospitalización o como efecto secundario de la medicación, y mejorar parámetros funcionales asociados al estado nutricional general, con un posible impacto positivo en la respuesta a los tratamientos psiquiátricos, incluyendo la cognición y las funciones ejecutivas.

A continuación se presentan los valores referentes al promedio de talla y peso de población muestra de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, la cual corresponde a pacientes valorados en la institución en el periodo 2025, de acuerdo a los resultados obtenidos se realizó el cálculo del aumento de los nutrientes proteína y fibra dietaria, según guías y estudios anteriormente mencionados.

Sexo	Peso promedio (Kg)	Talla promedio (cm)
Mujeres	53.5	156
Hombres	65.6	168


Fuente: Estudios técnicos nutrición de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

En conclusión, el aumento de la ingesta proteica y de fibra dietaria debe considerarse una adaptación terapéutica individualizada, respaldada por evidencia emergente que vincula un consumo adecuado de proteínas con mejores resultados cognitivos y de salud mental, así como por guías clínicas que recomiendan ajustar este nutriente en contextos de enfermedad o estrés metabólico. Esta modificación debe integrarse dentro del plan de atención nutricional integral acompañado de un seguimiento continuo.

Con la anterior exposición, se determina la necesidad de suministrar la alimentación a los pacientes hospitalarios y transitorios de la entidad y como en la actualidad, la ESE Hospital no cuenta con infraestructura y logística propias que garanticen el proceso de fabricación industrial de dietas que tiendan a brindar la alimentación y dar la seguridad alimentaria y nutricional a los pacientes, surge la necesidad de la contratación de la alimentación a través de la modalidad externa o catering hospitalaria.

Con base en el anterior análisis, le corresponde a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, a través de las Oficinas Gestoras de la Subdirección Científica y Subdirección Administrativa y Financiera, solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que adelante el proceso de contratación, aplicando para ello el régimen jurídico, previsto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS) QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 16 de 46	

## **A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:**

### **1. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, presentando original de la póliza y adjuntando el recibo de pago de la prima con los siguientes datos:

**Beneficiario:** ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO. **NIT:** 890200500 – 9.

**Afianzado:** El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de representación legal.

**Vigencia:** Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

**Objeto:** Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

**Cuantía:** La garantía deberá ser de por lo menos el 10% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.

Si la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del presente proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al presente documento, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.


En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Igualmente manifiesta que conoce, ha leído y entiende los compromisos de transparencia y anticorrupción publicados por la entidad los cuales se entenderán realizados con la suscripción de la carta de aceptación de la oferta por lo cual no se deberán adjuntar con la oferta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

### **3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 17 de 46	

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o las actividades del contrato se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el documento y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.


Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **4. PARA PERSONAS NATURALES**

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 18 de 46	

fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

## 5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sección cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

## 6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.


Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

## 7. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

## 8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 19 de 46	

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la sección cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

El RUT deberá estar actualizado y tener fecha de expedición de la vigencia 2026.

#### **9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso de no existencia del revisor fiscal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

De la misma manera si en el certificado de existencia y representación legal se encuentra registrado Revisor Fiscal será este y solo este quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. (Ver formato en el anexo al presente documento), junto con dicha certificación adjuntar las respectivas planillas de pago.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

#### **10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 adjunto al presente proceso y en este constar por lo menos:

La modalidad de asociación.


Objeto del proceso de selección.

Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.

Nombre del proponente plural y de sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 20 de 46	

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

#### **11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

#### **12. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO- REDAM.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

#### **13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.


#### **14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### **15. CERTIFICADO JUDICIAL.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 21 de 46	

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

#### **16. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### **B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:**

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:


##### **1. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA – ESTABLECIMIENTO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS:**

Para la ejecución del presente proceso el proponente deberá contar con al menos un (01) centro de producción (o establecimiento de producción o procesamiento) de alimentos para consumo humano situado en Barrancabermeja teniendo en cuenta que en dicho municipio se encuentra una sede de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, y que dicho lugar cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, cuyo porcentaje de cumplimiento respecto de la última inspección deberá ser mínimo del 90%

El Centro de Producción de Alimentos ofertado por el proponente deberá estar ubicado en el municipio de Barrancabermeja, Santander. Además el Centro de Producción deberá estar inscrito en el registro de establecimientos de comercio del municipio de Barrancabermeja.

El oferente debe acreditar que tiene derechos sobre el del Centro de Producción de Alimentos, ya sea como **propietario, arrendatario o con convenios, alianzas o acuerdos de colaboración con terceros vigentes:**

- **Como propietario:** Se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del proponente, con una fecha

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 22 de 46	

de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.


- **Como arrendatario:** Se debe presentar el Contrato de Arrendamiento o una Promesa de Arrendamiento con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
- **Con convenios, alianzas o acuerdos de colaboración con terceros:** Se debe presentar documentos del convenio o alianza comercial o una Promesa de convenio o alianza comercial con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato. También se debe anexar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
- **Concepto Sanitario Favorable** expedido por la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá indicar un cumplimiento **FAVORABLE** en las condiciones sanitarias evaluadas, cuyo porcentaje de cumplimiento respecto de la última inspección deberá ser mínimo del 90%
  - **Vigencia del concepto:** El documento debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a doce (12) meses desde la fecha de presentación de las ofertas y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato,
  - **Normativa aplicable:** El concepto higiénico-sanitario debe cumplir con las exigencias de la Resolución No. 2674 de 2013, que regula las condiciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos en Colombia.

**Nota 1:** No se permitirá que un mismo Centro de Producción de Alimentos sea ofrecido en más de una propuesta. En caso de presentarse esta situación, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada en la plataforma SECOP II a la fecha y hora de cierre del proceso. Las demás propuestas que incluyan el mismo establecimiento serán rechazadas por incumplimiento del requisito habilitante de infraestructura, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.


## 2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En atención a que la entidad debe verificar y garantizar la correcta ejecución del servicio y suministro de la alimentación a los pacientes es necesario que el proponente acredite que cuenta con el personal idóneo para dicho ejercicio, que estará encargado de garantizar la ejecución del contrato siendo como mínimo el siguiente:

PERFIL	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	ACREDITACIÓN DEL PERFIL
AUXILIAR DE COCINA	5	Apoya los procesos de alistamiento, limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, garantizando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Su función es clave para mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y asegurar la continuidad operativa del servicio.	Deberá ser Bachiller académico otorgado por una institución educativa reconocida por el Estado  Deberá acreditar certificación de manipulador de alimentos vigente y certificación médica vigente en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.  Certificado de experiencia mínima de dos (2) años como cocinero en hospitales.
AUXILIAR DE ENSAMBLE	6	Responsable del porcionamiento, ensamble y distribución de dietas hospitalarias conforme a prescripción nutricional. Contribuye a la seguridad del paciente, trazabilidad de dietas y reducción de errores en la entrega de alimentos.	Deberá ser bachiller académico otorgado por una institución educativa reconocida por el Estado.  Deberá acreditar certificación de manipulador de alimentos vigente y certificación médica vigente en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.  Deberá acreditar experiencia mínima

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
	Página 23 de 46	
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>		

			de dos (02) años en ensamble, porcionamiento, empaque y rotulación de dietas y raciones alimentarias hospitalarias.
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	1	Encargado de la preparación de alimentos según menús estandarizados y procedimientos técnicos, asegurando inocuidad, calidad sensorial y valor nutricional. Optimiza el uso de insumos y cumple los lineamientos del sistema de calidad del servicio.	<p>Deberá acreditar Título como técnico profesional en procesamiento de alimentos otorgado por una institución educativa reconocida por el Estado.</p> <p>Deberá acreditar certificación de manipulador de alimentos vigente y certificación médica vigente en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.</p> <p>Deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años en servicios de cocina hospitalaria contados a partir de la expedición del título</p>
INGENIERO, DE ALIMENTOS	1	Gestiona y supervisa los procesos productivos, implementa y controla sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad (BPM, HACCP), y asegura el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, promoviendo la mejora continua.	<p>Deberá acreditar Título como ingeniero de alimentos otorgado por una institución educativa reconocida por el Estado.</p> <p>Deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años en control, optimización en procesos de alimentos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
NUTRICIONISTA	2	Planifica, supervisa y evalúa las dietas terapéuticas y normales, garantizando su adecuación a los requerimientos clínicos del paciente. Articula el servicio de alimentación con el equipo de salud y contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional.	<p>Deberá acreditar Título como Nutricionista y Dietista, otorgado por la Carrera de Nutrición y Dietética de las Universidades reconocidas por el Estado.</p> <p>Deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años en diseño de manuales de dietas hospitalarias, planificación de menús personalizados (terapéuticos y normales) según patologías, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p>
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	1	Ejecuta actividades administrativas y de apoyo logístico tales como gestión documental, control de inventarios, registro de producción y apoyo de procesos de compras y facturación. Contribuye al control operativo, trazabilidad de la información y uso eficiente de los recursos del servicio.	<p>Deberá acreditar Título Profesional en administración de empresas</p> <p>Deberá contar con Experiencia específica mínima de dos (02) años en recursos humanos, financieros, control de inventarios, y Kardex, contados a partir de la terminación de materias.</p>
PROFESIONAL GASTRÓNOMO	1	Planificar, elaborar y supervisar menús terapéuticos y convencionales, asegurando estrictas normas higiénico-sanitarias y dietéticas para la recuperación de los pacientes, lo cual corresponde a la articulación necesaria con los	<p>Deberá acreditar título profesional en gastronomía.</p> <p>Deberá contar con experiencia específica mínima de dos (02) años en</p>

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	<b>TP. Administrativo</b>
		Código: AD-GJU-P-01-R-52      Versión: 01
Página 24 de 46		

		nutricionistas para cumplir prescripciones médicas, gestionando la producción, control de costos, suministros y seguridad alimentaria del servicio	cocina hospitalaria, preparación de alimentos, dietas y aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
--	--	--	--

Forma de acreditación: El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos de la siguiente manera:

- Certificación suscrita por el gerente y/o representante legal bajo la gravedad del juramento que el personal propuesto ejercerá actividades durante la ejecución del contrato
- Carta de autorización firmada por el personal indicando disponibilidad al cargo al cual se postula.
- Certificaciones de experiencia en donde se evidencia funciones y/o el cargo ocupado, así como la identificación del tiempo laborado o a acreditar.
- Documentos que acrediten su nivel académico – Dicho títulos deberán ser expedidos por una institución avalada y acreditada por el ministerio de educación nacional de Colombia.
- Tarjeta profesional (solo si aplica)
- Certificaciones y/ carne que habilite la manipulación de alimentos.

**3. CARTA DE COMPROMISO PARA OBLIGACIONES DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

Quien figure como representante legal de la empresa se comprometerá mediante documento suscrito en donde indique que asumirá en su totalidad y sin excepción el pago del canon de arrendamiento del espacio físico destinado para la producción y ensamble de alimentos en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo – Sede Bucaramanga, conforme al valor y condiciones establecidas por el Hospital las cuales son las siguientes:


- **USO DE LAS INSTALACIONES:** El contratista pagará mensualmente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.590.000), por concepto de uso de las instalaciones donde prestará el servicio. Este valor será descontado al Contratista mensualmente al momento de efectuar el pago de la factura. **PARÁGRAFO: SERVICIOS PUBLICOS:** El valor de los servicios públicos: agua, energía y servicio de aseo, será descontado al contratista por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de acuerdo al promedio cancelado por la Entidad en los últimos seis (6) meses, el cual se establece en la suma mensual fija de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.770.000). Este valor será descontado al Contratista mensualmente al momento de efectuar el pago de la factura, el valor del servicio público de GAS será asumido por el contratista asociado al número de cuenta 64037775 y numero de medidor 6122689.

**4. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo – Sede Bucaramanga dispondrá de un espacio físico destinado para la producción y el ensamble de los alimentos para los pacientes hospitalizados y transitorios. Dicho espacio será entregado en arrendamiento exclusivamente como área locativa, sin dotación, equipos, ni elementos de cocina, por lo cual el CONTRATISTA deberá asumir de manera integral la dotación, operación, mantenimiento y reposición de todos los equipos, utensilios, mobiliario y elementos necesarios para garantizar la adecuada producción, ensamble, conservación y despacho de las dietas, dando estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá presentar facturas de compra y/o certificación de contador (a) en donde se indique que los siguientes elementos mínimos y más representativos para la ejecución hacen parte de los activos físicos de la empresa:

<b>EQUIPOS DE COCCIÓN Y PREPARACIÓN</b>
Estufas industriales.
Hornos industriales.
Licuadoras industriales.
Procesadores de alimentos.
Batidoras industriales.
Mesones de trabajo en acero inoxidable.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 25 de 46	

Refrigeradores industriales.
Congeladores industriales.
Neveras auxiliares.
Baños María industriales.
Purificadores y/o Ozonizadores de agua potable
<b>ÁREA DE LAVADO, DESINFECCIÓN E HIGIENE</b>
Lavaplatos industriales en acero inoxidable.
Lavamanos con accionamiento no manual.
Estantería sanitaria.
<b>UTENSILIOS, MENAJE Y OTROS ELEMENTOS</b>
Contenedores gastronómicos.
Carros de transporte interno.
Canecas con pedal y código de colores.
Estanterías en acero inoxidable.

**NOTA:** Si se presenta la certificación por parte del contador (a) del proponente, esta debe venir acompañada de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores con fecha de expedición no superior a 90 días. Así mismo la certificación deberá venir suscrita con una segunda firma del representante legal.

**NOTA 1:** Para cada uno de los elementos anteriormente mencionado en la tabla se deberá incluir la ficha técnica de cada uno de ellos.

### **C. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA: VER ANEXO 3**

#### **1. EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a suministro de alimentación bajo la modalidad de ración cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondiente al presente año.

Los contratos aportados deberán corresponder a suministro de alimentación preparada en modalidad de ración, por lo cual no se admitirán contratos que correspondan únicamente al suministro de productos alimenticios.


Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá anexar actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, donde cada uno de los contratos registrados deberá contar con la totalidad de los códigos exigidos por la Entidad, y la información deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

#### **2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a suministro de alimentación dirigido a pacientes de hospital psiquiátrico, el cual deberá ser distinto a los aportados para la acreditación de la experiencia general, cuyo valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV correspondiente al presente año.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá anexar acta de liquidación y/o certificación de experiencia

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, donde el contrato registrado deberá contar con la totalidad de los códigos exigidos por la Entidad, y la información deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso,

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La experiencia específica se fundamenta en la naturaleza altamente especializada del servicio y en la atención de usuarios con necesidades clínicas particulares, incluyendo personas con trastornos psiquiátricos y farmacodependencia.

La alimentación de estos usuarios requiere la aplicación de planes nutricionales individualizados, control de interacciones alimento–medicamento, manejo de restricciones dietarias específicas, y el cumplimiento estricto de protocolos de inocuidad, seguridad y control sanitario. Así mismo, resulta indispensable que el proponente cuente con la experiencia comprobada en la ejecución del servicio en entornos hospitalarios psiquiátricos, para interactuar adecuadamente frente a la complejidad conductual y clínica de los pacientes o usuarios, garantizando la continuidad, seguridad y calidad del servicio.

**LA EXPERIENCIA APORTADA COMO GENERAL Y ESPECÍFICA DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN EL RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTE, PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN LOS SIGUIENTES CODIGOS UNSPSC:**

90101800 – Servicios de comida para llevar a domicilio
85151600 – Asuntos nutricionales
93131600 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80111600 – Servicio de personal temporal

**D. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:**

**2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre del 2024 o 2025 en el evento de que el proponente a la fecha del cierre del proceso haya cumplido con la obligación de renovación del registro único de proponentes y que cuente con firmeza.


INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,42
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,40
RESTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,07
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	N/A
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 100%
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 100%

**Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 2,40**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $IL=AC/PC$   
 Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.  
 El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

**PR. Gestión jurídica y Contratación**

Página 27 de 46

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

**NIVEL ENDEUDAMIENTO:** Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0,42**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $CE = PT/AT$   
Dónde: CE=Coficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.  
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

**RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:** Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

**Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (24,80) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera**

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. Para efectos de la evaluación el RUP deberá encontrarse en firme.

### 2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,12**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:  $ROE = UO/PTRT$

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

**RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,07**


Para calcularlo se aplicará la siguiente formula:  $ROA = UO/AT$

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

**Capital de trabajo:** Un capital de trabajo positivo es un indicador clave de la capacidad financiera y la liquidez operativa del proponente, en tanto refleja los recursos disponibles para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. La evaluación de este indicador resulta esencial para medir la solvencia del proponente, especialmente considerando que la forma de pago prevista establece desembolsos mensuales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 28 de 46	

En consecuencia, y con el fin de mitigar riesgos financieros que puedan afectar la continuidad y normal desarrollo del contrato, para el proceso de contratación a adelantar, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo exigirá a los proponentes acreditar un capital de trabajo igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

**Patrimonio:** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo requiere que el contrato que se derive del presente proceso de contratación sea ejecutado por un proponente con solidez financiera suficiente para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio, minimizando riesgos operativos y financieros durante su ejecución. En este sentido, resulta necesario exigir indicadores que evidencien estabilidad patrimonial y capacidad de respaldo económico.

En consecuencia, se requerirá a los proponentes acreditar un patrimonio igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional con la sumatoria de sus indicadores afectados por el porcentaje de participación.

#### 7. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista por mes calendario, de acuerdo al suministro de alimentación debidamente entregado a los usuarios de la ESE y facturado a favor de ésta, previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

#### 8. VIGENCIA Y DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas (legalización del contrato), sin exceder la vigencia fiscal de 2026.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán radicarse dentro de los términos establecidos en el cronograma a través de la plataforma del SECOP II.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora que aparezca registrada en dicha plataforma.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse firmada.

No se aceptan envíos de propuestas a correos electrónicos institucionales, personales, o de forma presencial.


La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido enviada o entregada en un lugar diferente al canal electrónico señalado.

#### 10. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

#### 11. DECLARATORIA DE DESIERTA:

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
PR. Gestión jurídica y Contratación		
Página 29 de 46		

La declaratoria de desierto de la presente convocatoria, procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna, o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual Interno de Contratación.

#### 12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, adjudicará la presente convocatoria a la persona natural y/o jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas, presente la propuesta más favorable; la cual se establecerá una vez confrontados los criterios habilitantes y obtenga el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación por parte del comité de evaluación de la entidad.

#### 13. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV.	Por el plazo del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas dentro del plazo que fije el Hospital.

#### 14. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

#### 15. IDIOMA DE LA OFERTA:

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad contratante deberán redactarse en idioma español.

#### 16. CONDICIONES DEL CONTRATO:

NO se aceptarán propuestas parciales, en caso de presentarse propuestas parciales no serán evaluadas o tenidas en cuenta por el comité de contratación.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad.

El Contratista es el único responsable por la celebración de los contratos con el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.


#### 17. IMPUESTOS:

El oferente debe considerar los impuestos que apliquen y se consideran incluidos dentro de la propuesta económica.

#### 18. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS:

##### 18.1. CUADRO DE RIESGOS:


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------------

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>		
	<b>TP. Administrativo</b>		
	Código: AD-GJU-P-01-R-52		Versión: 01
	Página 30 de 46		
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>			

1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

## 18.2. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y	1	1	2	Bajo	No

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

	productos del contrato)		aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.					
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

### CAPITULO III:

#### 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:


La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona jurídica, que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica y Experiencia	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera y Organizacional	Admisible/No admisible

#### 1.1. DEFINICIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en el presente proceso. Este criterio no otorga puntaje alguno. Es factor de admisión o inadmisión de la propuesta.

#### 1.2. TÉCNICO Y EXPERIENCIA:

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 32 de 46	

Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las certificaciones o documentos. Es factor de admisión o inadmisión.

### 1.3. FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Este criterio será objeto de verificación, más no de calificación. Con fundamento en el margen de solvencia económica, con base en las cifras del balance y estados financieros. Este criterio, no otorga puntaje, es factor de verificación, no de evaluación.

## 2. FACTORES DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES:

La Entidad tendrá en cuenta, para la selección objetiva, la evaluación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN:	PUNTOS:
FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO)	59,50
VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	10
CUPO CREDITO O DISPONIBILIDAD EN CUENTA BANCARIA	10
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	5
SUMINISTRO DE AGUA PARA PACIENTES CON VÍA ORAL HABILITADA	5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR)	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0.25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>


### 2.1 FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO 69,50 PUNTOS):

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (59,50 PUNTOS)
MENOR PRECIO:	<p>Se otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca el menor precio: El proponente que oferte la mayor cantidad de ítems a menor precio (se toma como referencia los precios unitarios techo o máximos establecidos en el anexo 1 – presupuesto oficial del estudio del sector).</p> <p>A las demás ofertas se les asignará así:</p> <p>55 puntos a quien ofrezca el segundo menor precio;</p> <p>50 puntos al tercer menor precio;</p> <p>45 puntos al cuarto menor precio, y 0 puntos a el quinto y subsiguientes menores precios.</p>

### 2.2 VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (10 PUNTOS):

El proponente debe contar como mínimo con Un (1) vehículo para el transporte de alimentos que estará disponible durante la ejecución del contrato.

- En caso de vehículos en propiedad se deberá adjuntar:
- Fotocopia de tarjeta de propiedad.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT (vigente al momento de cierre del presente proceso).
- Revisión técnico mecánica (vigente al momento de cierre del presente proceso si aplica).
- Acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un (1) año con concepto favorable.
- Fotografías del vehículo

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 33 de 46	

En caso de leasing o promesa de compraventa o contrato de arrendamiento se deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta, además de los documentos anteriormente mencionados, fotocopia de los contratos o promesa o leasing, acreditando la disponibilidad de los mismos.

### 2.3. CUPO CREDITO O DISPONIBILIDAD EN CUENTA BANCARIA

La entidad otorgará puntaje adicional de (10 PUNTOS) al proponente que acredite mediante certificación bancaria que cuenta con cupo crédito o disponibilidad en dinero reflejada en la cuenta del proponente de mínimo el 80% del valor mensual aproximado del proceso, esto es la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$413.032.917)**. Este puntaje adicional se justifica teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato está a 60 días, por cuanto se busca como factor ponderable que el proponente cuenta con disponibilidad de recurso financiero para que la ejecución del proceso de alimentación no se vea interrumpida por temas de pago.

### 2.4. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA

La entidad otorgará puntaje adicional (5 PUNTOS) al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato equipos refrigeradores con sistema de filtración de agua para uso en los servicios de hospitalización, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y protocolos de limpieza y desinfección.

### 2.5 SUMINISTRO DE AGUA PARA PACIENTES CON VÍA ORAL HABILITADA:

Se otorgará puntaje adicional (5 PUNTOS) al proponente que ofrezca voluntariamente el suministro diario de agua potable a pacientes con vía oral habilitada y sin restricción de líquidos, como complemento del servicio de alimentación hospitalaria.

No aplica suministro a pacientes con restricción de líquidos, sin vía oral o con alimentación enteral

### 2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, en la evaluación de las Ofertas:

- a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de un 10% del total de puntos a asignar; o
- b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de un 5% del total de puntos a asignar (en este caso recibirá una puntuación de 5 PUNTOS).

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata esta sección a los oferentes que anexas con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

**NOTA:** La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.


### 2.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR):

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se establece para el presente proceso de selección, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, un puntaje adicional de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos, es decir, **100** puntos totales.

Para ello, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, de la norma ibídem, a saber:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 34 de 46	

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en dicha norma, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## **2.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS).**

Para efectos de las MIPYMES, se verificará con la Cámara de Comercio, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 2.2.1.13.2.2, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efecto de reconocer estos criterios se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:


- (i) Los rangos para la definición del tamaño empresarial contenidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
- (ii) En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, y

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## **3. FACTORES DE DESEMPATE:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 35 de 46	

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.


Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 36 de 46	

sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

#### 4. RECHAZO DE LA PROPUESTA:


El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la ESE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b. Cuando la ESE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g. Cuando no se presente la propuesta económica (ANEXO 2) junto con la propuesta.
- h. Cuando en la propuesta económica (ANEXO 2), se presente algún valor en moneda extranjera.
- i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el valor de referencia asignado a cada ITEM.
- j. Cuando se modifica el formato de propuesta económica (ANEXO 2), o cuando NO se oferte la totalidad de los ITEM.
- k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para el mismo proceso.
- n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas de las enlistadas en el anexo 2 propuesta económica.
- p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
- w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- x. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito.
- y. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique
- z. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito es decir en la Página web SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).
- aa. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- bb. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

#### 5. OBLIGACIONES:

##### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

##### 5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
PR. Gestión jurídica y Contratación		
Página 37 de 46		

#### 5.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
- 2) Responder por la calidad del servicio prestado.
- 3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
- 11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
- 12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- 13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministro que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.
- 14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
- 15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
- 16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

#### 5.1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, a cumplir con el objeto del presente proceso contractual con responsabilidad y diligencia atendiendo todos los parámetros de calidad y cantidad exigidos en la minuta patrón.
2. El suministro de la alimentación hospitalaria especializada deberá cumplir con toda la normatividad sanitaria y vigente para la producción, el ensamble y la distribución de las dietas las cuales se debe realizar en las instalaciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, ubicado en la Calle 45 No. 7 – 04 para la sede principal en Bucaramanga y para la sede de Barrancabermeja en el lugar que se disponga en la propuesta.
3. El contratista, deberá suministrar la alimentación a pacientes hospitalizados, y otros requerimientos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, como atención a personal administrativo, cumpliendo con los conceptos técnicos y lineamientos nutricionales establecidos por el hospital en el Manual de Dietas de la ESE y Manual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluidas las minutas propuestas por la Entidad contratante.
4. Prestar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de acuerdo a los parámetros, prescripción nutricional, órdenes médicas, llevando el registro de control por servicio del número de dietas suministrado en cada tiempo de comida y de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la prestación del servicio en el área de los comedores asignados en cada Unidad Funcional de la ESE HPSC, mantener en completo orden, aseo, limpieza, y debidamente iluminada y con buena ventilación, el área asignada para el ensamble de dietas y las dispuestas para comedor, en cada Unidad Funcional de la ESE y su Sede.
6. El contratista recibirá y atenderá las visitas realizadas en la bodega, planta de producción y sede administrativas, por parte de representantes de la Entidad y/o supervisores del contrato de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y/o diferentes Entes de Control.
7. El contratista debe dar uso a las bodegas, plantas de producción y ensamble, exclusivamente para alimentos.
8. El contratista se obliga a garantizar que los vehículos para transportar los alimentos manufacturados de su centro de producción de alimentos a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tengan la documentación Reglamentaria Vigente y Cumplimiento de Requisitos de Norma Sanitaria - Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social -, además, las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 810 de 2021 de Ministerio de Salud, Resolución 2184 de 2019 de Ministerio de Salud, Resolución 666 de 2020 de Ministerio de


	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 38 de 46	

Salud, Resolución 2115 de 2007 de Ministerio de Salud. Entre la documentación está concepto técnico sanitario favorable para transporte de alimentos preparados, no mayor a un año de la fecha de expedición, SOAT, acta de inspección sanitaria del vehículo y revisión técnico mecánica.

9. El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 2674 de 2013, que establece lo siguiente:

*“Envases y embalajes Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deber reunir los siguientes requisitos:*

- *Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; así como las Resoluciones 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan al respecto.*
  - *El material del envase y embalaje debe ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación.*
  - *No deben haber sido utilizados previamente para fines diferentes que puedan ocasionar la contaminación del alimento a contener.*
  - *Los envases y embalajes que estén en contacto directo con el alimento antes de su envase, aunque sea en forma temporal, deben permanecer en buen estado, limpios y, de acuerdo con el riesgo en salud pública, deben estar debidamente desinfectados.*
  - *Los envases y embalajes deben almacenarse en un sitio exclusivo para este fin en condiciones de limpieza y debidamente protegidos”.*
10. El contratista garantizará la adecuación del área de ensamble con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente: equipo, menaje necesario e indispensable para ensamble del producto terminado como Baños de maría, Refrigeradores, Samovares, recipientes que mantengan las verduras frías a temperaturas requeridas, Termómetros industrial de alta precisión, entre otros, para garantizar las características organolépticas y conservar la calidad e inocuidad de los alimentos, a través del control de la temperatura mínima segura de cocción y almacenamiento adecuado, previniendo la zona de peligro que comprende el rango de temperatura entre los 4° C y los 60° C.
11. El contratista establecerá plan de mantenimiento preventivo trimestral y correctivo de todos los equipos que emplee en la preparación, conservación, ensamble y distribución de alimentos para garantizar siempre la prestación adecuada del servicio y la inocuidad de los alimentos. Los cuales deben estar soportados y deben formar parte de los informes mensuales.
12. El contratista implementará los métodos de control que sean necesarios para garantizar el horario de servida de los alimentos terminados a los usuarios hospitalizados y transitorios en los comedores existentes en cada uno de los servicios de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en cada uno de los tiempos de comida, incluyendo los días domingos y festivos.
13. Cumplir con los requisitos de funcionamiento exigidos frente a la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con la normatividad y programas de calidad institucionales, garantizando que los mismos se mantengan vigentes y en todo caso, efectuar los controles necesarios para asegurar las condiciones y calidad del servicio.
14. El contratista se obliga aplicar la normatividad sanitaria vigente sobre la conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo y realizar las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato, el acompañamiento técnico realizado por parte de la ESE y/o autoridad competente, asegurando presentar las evidencias documentales de la implementación y cumplimiento de normatividad en las bodegas de almacenamiento de víveres, plantas de producción, ensamble y servido de alimentos. Lo anterior será auditado periódicamente por el supervisor del contrato o la persona que haga las veces.
15. El contratista debe presentar programa de capacitación que contenga cronograma, persona responsable, objetivos, método de evaluación, temática debe incluir como mínimo (Normatividad sanitaria en Buenas prácticas de Manufactura, Manejo de minutas, Manual de Dietas, Servicio al Cliente, Relaciones personales), para el personal operativo del área de producción, ensamble y servido, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio.
16. Garantizar la correcta utilización de la zona de ensamble, instalaciones, equipos y demás elementos del Hospital que se requieran en la ejecución del presente contrato y responder por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables al personal designado por el CONTRATISTA.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 39 de 46	

17. Participar el representante legal en las diferentes reuniones que convoque el Hospital incluida la evaluación de las actividades e impacto del servicio de alimentación.
18. Respetar y obedecer los principios de la Ética Médica Hospitalaria de la Institución, de los derechos de los pacientes y de atención a los usuarios, bajo condiciones de respeto por su dignidad, buen trato, entrega de la información requerida por los mismos de manera veraz y oportuna.
19. Garantizar que el producto servido, menaje y utensilios entregados a los usuarios cumplan las condiciones de presentación, temperatura, higiene, calidad, y que reúnan las características organolépticas, e inocuidad para que cumplan con todas las especificaciones técnicas y controles establecidos por la institución.
20. El contratista se obliga a ofrecer menús teniendo en cuenta los estándares del manual de dietas vigente, así como la prescripción dietaria por parte de la nutricionista clínica y/o personal médico.
21. El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa nacional para la elaboración alimentos y comercialización desde las áreas de producción y ensamble de alimentos según el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. Garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados, realizando mensualmente o según necesidad de la ESE Hospital, los controles microbiológicos y fisicoquímicos de las materias primas, productos terminados, personal manipulador, superficies, ambiente, y agua de acuerdo con un cronograma periódico establecido para la planta de producción y área de ensamble de alimentos, en la sede principal y su sede. Los resultados de los análisis deberán encontrarse dentro de los rangos aceptables para cada indicador, de acuerdo con la legislación vigente y se deben presentar los resultados con el informe correspondiente al mes de la toma microbiológica.
23. El contratista se obliga a dar aplicabilidad a la ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, en concreto al artículo 7°, esto es, adquirir los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato, para lo cual, el contratista se encargara de realizar el trámite pertinente, en aras de concretar los productores avalados y certificados.
24. El contratista presentará plan de saneamiento básico, debe desarrollar los programas que lo integran:

\* Limpieza y Desinfección,

\* Desechos Sólidos (Que garantice la calidad de los alimentos, equipos e instalaciones y que su manejo no represente una fuente de contaminación para el ambiente).

\* Manejo Integrado de Plagas (Debe incluir cronograma de fumigación, acciones de control físico y educativo de manera continua)

\* Abastecimiento y Suministro de agua potable (Debe garantizar la calidad y suministro de agua potable, durante la realización los diferentes procesos de producción y ensamble de los alimentos como en los de limpieza y desinfección, y demás acciones que requieran el adecuado manejo y suministro de agua), deben ser implementados en Bodega de Almacenamiento de víveres, en la Planta de Producción, en el área de Ensamble, deben estar acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto 3075/97.


Debe Incluir Como Mínimo: \* Objetivos, \* Procedimientos, \* Cronogramas, \* Listas de Chequeo, \* Responsables de los Programas que lo integran y demás soportes de estas actividades.

25. El contratista presentará ante el contratante la siguiente documentación para cumplir con la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 MSPS, del personal a su cargo:

\* Certificación Médica de aptitud para manipular alimentos Debe tener fecha de expedición no mayor de un (1) año con relación al inicio del contrato (Examen coprológico, frotis faríngeo y KOH uñas), vigente de cada uno de los manipuladores de alimentos y profesionales responsables de la verificación del cumplimiento de la norma técnica en los procesos de producción y ensamble de alimentos,

\* Formación en Educación Sanitaria, Principios Básicos de Manufactura y Prácticas Higiénicas en Manipulación de Alimentos. La cual no debe ser mayor de 1 año de expedición.


26. El personal que ejecute la distribución de los alimentos en los servicios debe conocer y aplicar las normas para prevención y control de infecciones (Aislamientos, Lavado de manos, entre otros), así mismo, el alimento servido a los pacientes con enfermedades infectocontagiosas debe ser desechable en su totalidad, neutralizados y manejados según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIR).

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01

27. La empresa contratista debe responder por las acciones u omisiones de sus trabajadores o terceros dependientes que causen un perjuicio frente al hospital, pacientes o a terceros.
28. El contratista se obliga, como norma de seguridad, guardar diariamente en un sitio exclusivo a temperatura de congelación y preservación adecuada y exclusiva, una muestra del menú de día (menú de seguridad), conservarlo como mínimo 36 horas y rotular la muestra (día, mes, año y nombre del alimento), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de enfermedad producida por alimentos o para controles microbiológicos que programe la supervisión que será por cuenta del contratista, estas deben conservarse a temperaturas de congelación en el centro de producción de alimentos en la empresa, como en el área de ensamble en la ESE HPSC y su sede.
29. Entre la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y el personal designado por el contratista no existe vínculo laboral alguno, el contratista asumirá la responsabilidad como único empleador de sus trabajadores y el personal estará bajo su directa y total responsabilidad exonerando al Hospital de cualquier obligación de carácter laboral o de salud con sus trabajadores.
30. Mantener vigente los carnés de manipulación de alimentos de todo el personal que se encuentre adscrito a la empresa y que tenga relación directa con los productos alimenticios.
31. El contratista se obliga a ser responsable de mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores que puedan ser potencialmente dañinos para la seguridad y la salud de los empleados ocasionando accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional. A propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los empleados y cumplir con la normatividad vigente.
32. Respecto al plan de aseguramiento de la calidad el contratista se ajustará a los procedimientos y parámetros establecidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo regulados en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes, y se realizará su respectiva verificación y auditoria de los siguientes ítems:
  - Plan de Saneamiento: Programa de limpieza y desinfección del servicio de alimentación, Vertimientos, manejo de Residuos Sólidos y Fumigación y control de plagas.
  - Aseo y presentación de las zonas internas del servicio de alimentación.
  - Programación de la fumigación y el control de plagas cada tres meses (3), efectuada a todo costo, por cuenta del contratista.
  - Cumplimiento de horarios, procesos y estándares de calidad bajo las directrices del Hospital.
  - Control y monitoreo del abastecimiento de agua potable.
  - Se ajustará al Manual de procesos y procedimientos del Hospital establecido para el área de Nutrición desde la adquisición, almacenamiento, producción, conservación, distribución y/o transporte de alimentos.
33. El Hospital entregará al Contratista en calidad de préstamo, los locales y áreas con los servicios de acueducto y alcantarillado, luz, teléfono, gas, muebles, maquinaria, equipos de cocina y elementos de propiedad del Hospital que se encuentren disponibles, debidamente relacionados en inventario que suscribirá el Hospital y el contratista, quienes harán calificación conjunta sobre el estado de ellos, su antigüedad y funcionamiento a la fecha de entrega. Esta acta formará parte integral del contrato junto con los soportes de los elementos de cocina que el Hospital entregue a la iniciación del contrato.
34. El contratista le corresponde arreglos propios del desgaste normal por uso durante la vigencia del contrato y será directamente responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
35. El contratista se compromete a la terminación del contrato del suministro de alimentación y sin requerimiento alguno, a devolver los locales, equipos y los elementos de cocina que conforman el inventario, en buenas condiciones salvo el deterioro natural por uso y goce legítimo, lo que se hará constar en acta de entrega.
36. El valor de los servicios públicos: agua, energía, gas natural, servicio de aseo, telefonía e internet, será cancelado por el contratista a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo acorde con los medidores instalados y/o servicios facturados a su cargo y/o la ponderación razonada que haga la Subdirección Administrativa del Hospital según consumo mensual o bimensual.
37. El contratista deberá implementar y presentar a la Entidad contratante, el protocolo de bioseguridad respecto al manejo COVID 19, que garantice una adecuada cadena de producción y distribución, debiendo incorporar los lineamientos que para tal fin fije el contratante.

#### 5.1.2. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO:

- 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 41 de 46	

- 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
- 8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

#### 6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO JUNTO CON LA SUBDIRECTORA CIENTIFICA**, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
- c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
- d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
- e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
- f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
- g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

#### 7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.

El presente proyecto de términos de referencia, se elabora en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

*Natalia S. Ojeda O.*

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ  
GERENTE

Revisó Aspectos Jurídicos: MAYRA ALEJANDRA TELLEZ R.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Revisó y Aprobó Aspectos Económicos y Financieros: FABIAN ROJAS OSPINO.  
Jefe Financiero.

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: LAURA LUCIA FONSECA GONZALEZ  
Subdirectora Científica

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: EDGAR ALBARRACIN COGOLLO  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó Aspectos Técnicos: LAURA YESSSENIA VELASQUEZ TARAZONA  
Nutricionista -CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: ADRIANA BONNET L.  
Abogada - CPS.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 42 de 46	

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores  
**ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.**  
 Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente, me permito presentar propuesta para la convocatoria pública No XX de 20XX, cuyo objeto es:


\_\_\_\_\_ de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

- 1.** Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley sobre la materia, y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
- 2.** Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
- 3.** Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la convocatoria pública y que acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- 4.** Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
- 5.** Que conozco la información general y específica y demás documentos de la convocatoria pública, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 6.** Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
- 7.** Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el plazo señalado en los términos de referencia.
- 8.** A continuación relaciono la documentación exigida por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y que incluyo en la convocatoria pública referenciada.
- 9.** Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_


Atentamente,

**Representante Legal**  
 (Nombre y firma)

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
	Página 43 de 46	
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>		

**ANEXO No 2.  
PROPUESTA ECONOMICA:**


TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTOS	PESO SERVIDO	VALOR PROPUESTA
<b>DESAYUNO</b>	Bebida láctea caliente - Leche (80 ml)	200 ml	
	Alimento proteico {(Queso: 1 vez/semana) – (Cuajada: 2/veces semana) – (Huevo: 4 veces/semana, en preparación pericos porción servida es de 60 g)}	50 g	
	Cereal: (Arepa de Maíz Asado con semillas de lino: 3 veces semana – Pan Blanco: 2 veces /semana- Mantecada: 2 veces /semana)	50 g	
	Caldo de papa diario	200 ml	
	Fruta no ácida en porción	80 g	
<b>MEDIA MAÑANA</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr	
	Yogurt	240ml	
	Fruta en trozos	80gr	
	Avena Galletas	240ml 3un	
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas		
<b>ALMUERZO</b>	Sopas variadas diarias (con adición de verduras diarias)	200 ml	
	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	70 g	
	Leguminosas diaria	80 g	
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	40 g	
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	90 g	
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario	60 g	
	Fruta en jugo diario con 50 gramos de fruta asegurada	200 ml	
	Postre de frutas o gelatina o flanes, según indicación medicina especializada o dietista.	20 g	
<b>COMIDA</b>	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	70 g	
	caldo de ( carne , pollo o papa o sopa diaria )	200 ml	
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	40 g	
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	90 g	
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario:	60 g	
	Fruta diaria – Cuando se planee en jugo asegurar 50gramos de fruta	200 ml	
<b>MEDIA TARDE</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr	
	Yogurt	240ml	
	Fruta en trozos	80gr	
	Avena	240ml	

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>		
	<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 44 de 46	

	Galletas	3un	
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas		

• **ALIMENTOS QUE PROPORCIONA LA DIETA NORMAL A MAYORES DE 11 AÑOS**

TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTOS	PESO SERVIDO	VALOR PROPUESTA
<b>DESAYUNO</b>	Bebida láctea caliente - Leche (120 ml - 50%)	240 ml	
	Alimento proteico {(Queso: 1 vez/semana) – (Cuajada: 2/veces semana) – (Huevo: 4 veces/semana, en preparación pericos porción servida es de 70 g)}	80 g	
	Cereal: (Arepa de Maíz Asado con semillas de lino o salvado de trigo: 3 veces semana – Pan Blanco: 2 veces /semana - Mantecada: 2 veces /semana)	60 g	
	Caldo de papa diario	240 ml	
	Fruta no ácida en porción	80 g	
<b>MEDIA MAÑANA/MEDIA TARDE</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr	
	Yogurt	240ml	
	Fruta en trozos	80gr	
	Avena Galletas	240ml 3un	
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas		
<b>ALMUERZO</b>	Sopas variadas diarias (siempre adicionar verduras)	240 ml	
	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	100 g	
	Leguminosas diariamente.	Mujeres: 100 g Hombres:120 g	
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	80 g	
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	Mujeres: 100 g Hombres:160 g	
	Raíces -Tubérculos y Plátanos diario	Mujeres: 70 Hombres:110 g	
	Fruta en jugo diario con 70 gramos de fruta asegurada	240 ml	
	Postre de frutas o gelatina o flanes	30 g	
<b>COMIDA</b>	Alimento proteico: (Pechuga o pierna pernil sin piel cocida, Carne de Res, magra, Carne de Cerdo lomo, Pescado filete de salmón con frecuencia intercalada diaria y por tiempo de comida.	100 g	
	caldo de ( carne , pollo o papa o sopa diaria )	240 ml	
	Verduras diarias en preparaciones frías y calientes	80 g	
	Cereal diario: Arroz – Pasta alimenticia	Mujeres: 80 g Hombres:170 g	
	Raices -Tubérculos y Plátanos diario:	Mujeres: 60 Hombres:100 g	
	Fruta en jugo diario con 70 gramos de fruta por porción	240 ml	
<b>MEDIA TARDE</b>	Sandwich (2 und pan, pollo 50gr, tajada de queso)	50gr	
	Yogurt	240ml	


	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
	Página 45 de 46	
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>		

	Fruta en trozos	80gr	
	Avena	240ml	
	Galletas	3un	
	Parfait (Avena, fruta, Yogurt) Vaso capacidad 8 Onzas		

**MINUTA RACION ALIMENTARIA - RACION DIARIA POR PACIENTE AUTORIZADO**

TIPO DE COMIDA	PESO SERVIDO	VALOR PROPUESTA
Según prescripción de la dietista (Bebida láctea 50% leche) + cereal paquete individual 50 gramos o yogur + cereal 50 gramos	240 ml o 120 ml	
Bebida láctea (Bebida láctea 50% leche) + cereal integral 50 gramos en paquete individual o yogur finesse + cereal integral paquete individual 50 gramos	240 ml o 120 ml	
Desayuno	50g	
almuerzo	50g	
comida	50g	
Según prescripción de la dietista: cereal 60 gramos, proteína 100 gramos + fruta 80 gramos + bebida	240 ml o 120 ml	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
	<b>TP. Administrativo</b>	
	Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
<b>PR. Gestión jurídica y Contratación</b>	Página 46 de 46	

**ANEXO No 3.**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

RELACIÓN DE CONTRATOS							
NUMERO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONSECUTIVO RUP
1							
2							
3							
4							
5							
<b>TOTAL:</b>				\$			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_